

**ACUERDO No. 019 DEL 22 DE MAYO DE 2020**

Por el cual se establece la estrategia de descuentos en las matrículas de los programas académicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para los egresados de los programas del Sistema Nacional de Educación Permanente.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA  
-UNAD-**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (unad), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y por el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la UNAD tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la solidaridad, la investigación, la internacionalización y la innovación en todas sus expresiones, con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

---

«Más unad, más país»

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • pbx 344 3700  
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>  
<www.unad.edu.co>  
Bogotá, D. C. (Colombia)

**ACUERDO No. 019 DEL 22 DE MAYO DE 2020**

Por el cual se establece la estrategia de descuentos en las matrículas de los programas académicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para los egresados de los programas del Sistema Nacional de Educación Permanente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo 014 del 23 de julio de 2018, mediante el cual se adoptó el Estatuto General, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (unad) es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución.

Que en los literales *d)* y *m)*, del artículo 17, ibidem, señala como función del Consejo Superior: «Definir, a propuesta del rector, la organización metasistémica que garantice la evolución académica, investigativa, administrativa y financiera de la institución, en coherencia con los criterios de actuación definidos en este estatuto» y «Aprobar el valor de los derechos pecuniarios que por sus servicios académicos deba cobrar la Universidad, de conformidad con las propuestas presentadas».

Que el Acuerdo 039 del 3 de diciembre de 2019, por el cual se expidió el Estatuto Organizacional, señala que el Bienestar Institucional forma parte de la filosofía y cultura organizacional, y se afianza en los multicontextos y ámbitos de actuación donde la Universidad, coherente con su naturaleza, afianza la vida universitaria al gestionar espacios, mediaciones y estrategias de vivencia significativa que fomentan el espíritu unadista solidario dentro de la interacción social, artística, deportiva y cultural, entre otras, al cultivar y fortalecer así los talentos y el bienestar de quienes participan.

Que el Artículo 25, del Acuerdo 039 del 3 de diciembre de 2019, consagra que la Vicerrectoría de Inclusión Social, Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria, es un componente estructural del metasistema unad, de carácter misional, responsable de la gestión y toma de decisiones estratégicas, en relación con la responsabilidad sustantiva de inclusión social; busca contribuir al desarrollo humano sostenible en todas sus dimensiones, a partir de marcos de referencia territorial y regional, con el propósito de contribuir con el liderazgo social, orientado por el bienestar integral de las comunidades y la transformación social equitativa de Colombia.

Que el literal b, del Artículo 26, del Acuerdo 039 del 3 de diciembre de 2019, señala los Sistemas y Redes de la Vicerrectoría de Inclusión Social, Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria, dentro de los cuales está el Sistema Nacional de Educación Permanente (sinep), entendido este como un dispositivo organizacional encargado de gestionar estrategias y programas específicos de alfabetización, educación básica y media, movilidad, articulación con la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano, con el fin de gestionarlos, de manera pertinente, en poblaciones focalizadas que evidencien limitado acceso a la formación educativa, dentro del marco axiológico y teleológico del paps.

Que el Consejo Superior Universitario profirió el Acuerdo No. 017 de diciembre 13 de 2006, por el cual se estipulan los derechos pecuniarios de matrícula para programas de pregrado y especialización que ofrece la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-;

---

«Más unad, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • pbx 344 3700  
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>  
<www.unad.edu.co>  
Bogotá, D. C. (Colombia)

**ACUERDO No. 019 DEL 22 DE MAYO DE 2020**

Por el cual se establece la estrategia de descuentos en las matrículas de los programas académicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para los egresados de los programas del Sistema Nacional de Educación Permanente.

Que a través del Acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016, el Consejo Académico reglamentó la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en la UNAD.

Que se hace necesario definir de forma unificada una política de descuentos en las matrículas de los programas de la UNAD, para los egresados del programa de Alfabetización, Educación Básica y Media de la UNAD. La solicitud elevada por la Vicerrectoría de Inclusión Social para el Desarrollo Regional y la Proyección Comunitaria incluye un informe ejecutivo de factibilidad, viabilidad técnica, impacto y concepto jurídico sobre el establecimiento unificado de una política de descuentos en las matrículas de los programas de la UNAD.

Que la UNAD ha formulado de manera colectiva y con la participación de los líderes de las redes estamentarias un Plan de Solidaridad Extendida a sus estudiantes y egresados, para promover la continuidad y permanencia de estos en sus procesos formativos.

Que en sesión extraordinaria del Consejo Superior celebrada el 22 de mayo, se aprobó la política de descuentos en los programas académicos propios de la Universidad, para los egresados del Sistema Nacional de Educación Permanente de la UNAD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Estrategia de Descuentos.** Establecer, de manera unificada, la estrategia de descuentos en los programas académicos propios de la Universidad, para los egresados de los programas del Sistema Nacional de Educación Permanente de la UNAD.

**ARTICULO SEGUNDO: Objetivos.** Los descuentos en la UNAD apuntarán al desarrollo de los siguientes objetivos:

- a) Contribuir efectivamente al mejoramiento de la calidad académica mediante el mejoramiento de perfiles, cualificación permanente.
- b) Fomentar el dinamismo que como organización inteligente tiene la UNAD, mediante el progreso personal de sus integrantes.

---

«Más unad, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • pbx 344 3700  
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>  
<www.unad.edu.co>  
Bogotá, D. C. (Colombia)

**ACUERDO No. 019 DEL 22 DE MAYO DE 2020**

Por el cual se establece la estrategia de descuentos en las matrículas de los programas académicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para los egresados de los programas del Sistema Nacional de Educación Permanente.

- c) Ratificar el proyecto social, mediante la inclusión de convenios específicos que impacten positivamente a la sociedad.
- d) Fortalecer el mejoramiento continuo y el compromiso de la universidad con los egresados del programa de Alfabetización, Educación Básica y Media de la UNAD.

**ARTÍCULO TERCERO. Beneficiarios:** Los beneficiarios de la política de descuentos de que trata el presente acuerdo, estarán agrupados en las siguientes categorías:

- a) Bachilleres del programa de educación media de la UNAD en sus diferentes sedes.
- b) Bachilleres egresados de instituciones de educación media a través del modelo educativo flexible de la UNAD con código 32 en el Sistema Integrado de Matricula del Ministerio de Educación Nacional SIMAT.
- c) Beneficiarios del programa de articulación entre la educación media y la superior y educación media fortalecida.

**ARTICULO CUARTO. Descuentos para bachilleres del programa de educación Media de la UNAD:** Los bachilleres del programa de educación Media de la UNAD tendrán, un descuento del veinte por ciento (20%) en la matrícula en los programas académicos de grado propios de la Universidad.

**Parágrafo único:** La acreditación se realizará al momento de hacer la inscripción de acuerdo con la validación que realice Registro y Control Académico.

**ARTICULO QUINTO. Descuentos para Bachilleres egresados de instituciones de educación media a través del modelo educativo flexible de la UNAD con código 32 en el Sistema Integrado de Matricula del Ministerio de Educación Nacional SIMAT:** Los bachilleres formados en instituciones de educación media a través del modelo educativo flexible de la UNAD con código 32 en el Sistema Integrado de Matricula del Ministerio de Educación adicional SIMAT tendrán, por ese solo hecho, un descuento en la matrícula del quince (15%) en los programas académicos de grado propios de la Universidad.

**ARTICULO SEXTO. Descuentos para beneficiarios del programa de articulación entre la educación media y la superior.** A los estudiantes que han tomado cursos de programas de grado en el marco de la articulación entre la educación media y la superior

---

«Más unad, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • pbx 344 3700  
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>  
<www.unad.edu.co>  
Bogotá, D. C. (Colombia)

**ACUERDO No. 019 DEL 22 DE MAYO DE 2020**

Por el cual se establece la estrategia de descuentos en las matrículas de los programas académicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para los egresados de los programas del Sistema Nacional de Educación Permanente.

les será otorgado un quince por ciento (15%) de descuento en los programas académicos de grado propios de la Universidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Descuentos para la oferta virtual de actividades del Sistema Nacional de Educación Continua, abiertas al público y en cualquiera de las submodalidades:** Los egresados del Sistema Nacional de Educación Permanente tendrán un descuento del veinte por ciento (20%) para oferta virtual del SINEC.

**ARTICULO OCTAVO. Restricciones.** Los descuentos definidos en el presente acuerdo no son acumulables con otros descuentos que ofrece la Universidad. Los descuentos serán adjudicados siempre que se cumpla lo siguiente:

- a) Los programas sean propios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD y no en convenio.
- b) Se presenten las acreditaciones y certificaciones requeridas.
- c) Se acredite el pago respectivo de la matrícula.

**Parágrafo único:** Los descuentos son personales y no son transferibles.

**ARTICULO NOVENO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2020



**ROGER ALONSO QUIRAMA GARCÍA**  
Presidente



**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria general

VoBo. Julialba Angel.  
Vicerrectora de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria.

Vo.Bo. Nancy Rodríguez Mateus  
Gerente Administrativa y Financiera

Vo.Bo. Rafael Ramírez Rodríguez  
Coordinador Nacional de Registro y Control Académico

Vo.Bo. Leonardo Urrego  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

---

«Más unad, más país»

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • pbx 344 3700  
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>  
<www.unad.edu.co>  
Bogotá, D. C. (Colombia)

**ACUERDO No. 019 DEL 22 DE MAYO DE 2020**

Por el cual se establece la estrategia de descuentos en las matrículas de los programas académicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para los egresados de los programas del Sistema Nacional de Educación Permanente.

Proyectó: July Sirva  
Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Permanente

---

«Más unad, más país»

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • pbx 344 3700  
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>  
<www.unad.edu.co>  
Bogotá, D. C. (Colombia)